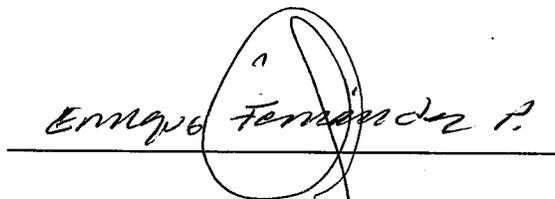


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Enrique Fernández P.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 041/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019.



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0772/2019

Bitácora:

29/S5-0147/03/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

29 de Marzo de 2019

**C. MARÍA ELENA GUEVARA RAMIREZ
APODERADA LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1640/2009 de fecha 29 de Octubre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA ELENA GUEVARA RAMÍREZ APODERADA LEGAL	FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA	47.24	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602217	2169102
2	603889	2167755
3	603766	2167527
4	603542	2167716
5	603347	2167882





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0772/2019

Bitácora:

29/S5-0147/03/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

29 de Marzo de 2019

6	603131	2168064
7	602868	2168287
8	602666	2168457
9	602384	2168694
10	602160	2168903

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/10/09 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	29/03/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	3.86	1.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/03/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	3.86	.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/03/19 - 31/12/19	Pinus rudis	3.86	67.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/03/19 - 31/12/19	Pinus teocote	3.86	2.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/03/19 - 31/12/19	Quercus glabrescens	3.86	13.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	4.71	.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	4.71	61.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	4.71	2.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus glabrescens	4.71	3.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	4.71	2.13	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA

155.66

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA	8.57 (ocho punto cincuenta y siete)	155.66 (ciento cincuenta y cinco punto sesenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0772/2019

Bitácora:

29/S5-0147/03/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

29 de Marzo de 2019

Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA	D-29-034-OJO-001/09

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LOP-01

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LUIS MIGUEL OROSCO PAREDES; inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente; conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por anualidad se procederá inmediatamente a la plantación de 200 árboles por hectárea de *Pinus pseudostrobus*, *Pinus rudis*, *Pinus teocote* y *Abies religiosa* para reforestar los claros de las áreas con aprovechamiento y los arrastraderos; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse en forma proporcional por especie para conservar la biodiversidad existente.

9. Durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar el mantenimiento correspondiente a los caminos existentes en el predio de acuerdo a la normatividad específica para esta actividad. Realizará tratamientos complementarios como podas en el renuevo, preaclareos, chapeos y limpias para el control de la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, así como actividades de prevención y control de plagas y/o enfermedades forestales que señala en su programa de manejo, en caso de ocurrencia se aplicarán las medidas





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/0772/2019

Bitácora:

29/S5-0147/03/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

29 de Marzo de 2019

correspondientes.

10. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento a 4,570 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre durante la vigencia de la presente autorización, bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal.
11. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que sufra alguna contingencia.
12. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en la modificación del programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método y el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables la titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos.
14. Como medida de compensación en las áreas afectadas por fenómenos meteorológicos realizará la reposición y mantenimiento a los arbolitos plantados durante el año 2018 de Pinus rudis, P. teocote, P. pseudostrobus y Abies religiosa para asegurar un 80% de sobrevivencia.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
16. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
17. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/RJ/0772/2019

Bitácora:

29/S5-0147/03/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

29 de Marzo de 2019

según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

18. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández P.

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Luis Miguel Orosco Paredes. Responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlaxcala.
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

EFP/IGA/RGM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL ESTADO DE TLAXCALA

